



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-20350-UNC-ME#BS.-

EX-2026-20350-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por el Jefe del Laboratorio de Inmunoematología del Banco de Sangre referente a la compra de reactivos para cubrir el mes de marzo de 2026;

CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento del servicio en las pruebas que deben realizarse en muestras de donantes de sangre y cumplir con lo establecido en legislaciones Nacionales, Provinciales y normas técnicas de hemoterapia;

Que en el caso de los reactivos de inmunoematológicos, detectan grupo y factor sanguíneo como así también de anticuerpos irregulares;

Que lo solicitado se estima cubriría las extracciones realizadas durante el mes de marzo 2026;

Que desde el área de compras se solicitaron cinco (5) presupuestos de lo requerido vía correo electrónico, que se agregan de orden 42 a 46 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del Artículo N° 8 de la Ordenanza del HCS N° 4/2025 que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Que a orden 47, se agrega el cuadro comparativo de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones;

Que por RESOL-2025-49-UNC-E-DE#BS se autorizó una suscripción anual con la firma FELSAN S.R.L. para la compra de paneles inmunoematológicos hasta abril 2026;

Que en el caso de los insumos requeridos a FELSAN S.R.L. están incluidos paneles que implican una suscripción hasta el mes de abril 2027;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis C/73/100 (\$1.152.216,73.-) y a orden 53 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Anexo I, artículo 28° y se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto 1 del Anexo III -Régimen Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los reactivos para el laboratorio de inmunohematología para cubrir las necesidades del mes de marzo 2026, por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis C/73/100 (\$1.152.216,73.-).

ARTÍCULO 2°: Aprobar la suscripción de paneles con la firma FELSAN S.R.L. CUIT 30-70712112-9 hasta el mes de abril de 2027 y encomendar al Área de Compras que informe de los aumentos pertinentes cuando estos excedan el aumento inflacionario.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1° a los proveedores según detalle:

- FELSAN S.R.L. CUIT: 30-70712112-9 – Pesos Un Millón Noventa Mil Ciento Noventa y Seis C/25/100 (\$1.090.196,25.-)

- BIO RED S.A. CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Sesenta y Dos Mil Veinte C/48/100 (\$62.020,48.-)

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ciento

Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis C/73/100 (\$1.152.216,73.-), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-